



Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación

CONTRATO: 006-003/2012

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE EL DIRECTOR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PROFR. FRANCISCO BENITO PARRA MÍRELES, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINA “LA COMPRADORA”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA MEDIGROUP DEL PACÍFICO S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LUZ ALEJANDRA PACHECO PONCE DE LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA VENDEDORA”, QUIENES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE “LA COMPRADORA”

1. Que con fecha del día 13 de noviembre de 2012, fue lanzada la convocatoria de la Licitación Pública 003/2012, para la adquisición de medicamento, de conformidad con el procedimiento que establece la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; habiéndose llevado a cabo la junta de aclaraciones el día 20 de noviembre, el acto de apertura de propuestas técnicas el día 27 de noviembre y el acto de apertura de propuestas económicas el 27 de noviembre de 2012 a las 11:00 hrs., en la ciudad de Saltillo, Coahuila., y emitido el fallo el día 11 de diciembre de 2012 a las 11:00 hrs., declarándose ganador a “LA VENDEDORA” arriba citada en las siguientes partidas.
2. Expresa “LA VENDEDORA” que el Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación por medio de él C. Profr. Francisco Parra Míreles le ha encomendado el suministro de la adquisición de medicamento en los términos del fallo y adjudicación de la Licitación Pública cuyo valor, características y fecha de entrega se precisan en el anexo Núm. 1 de este contrato.
3. Que los recursos para cumplir los compromisos que se deriven del presente contrato, fueron autorizados por el Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, mediante junta de consejo, de fecha 17 de diciembre de 2012.
4. Por su parte “LA COMPRADORA” a través de sus representantes quienes exponen ser cierto lo expresado en el punto que antecede, convienen que requiere que “LA VENDEDORA” surta la adquisición de medicamento mencionado en el anexo número Núm. 1 de este contrato.

DE "LA VENDEDORA":

Que se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública del Estado folio No. 723/2012, con vigencia al 14 de noviembre de 2013, emitido por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que se encuentra inscrita ante las autoridades Hacendarías con el número de Registro Federal de Contribuyentes MPA-040112-AH8.

CONJUNTA

Que acuden a la suscripción del presente contrato conforme lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza así como por lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y sus correlativos para el Distrito y territorios federales y por tanto lo sujetan a las siguientes:

CL A U S U L A S

PRIMERA.- "LA VENDEDORA" se obliga por este instrumento a vender a "LA COMPRADORA" medicamentos que se describe en el anexo No. 1 de este contrato.

SEGUNDA.- Manifiestan ambas partes que el valor de la operación es de **\$3,644,251.54** (Tres millones seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y un pesos 54/100 m.n.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- "LA VENDEDORA" se obliga a entregar el total de la adquisición de las partidas de medicamento adjudicadas en 6 quincenas, debiendo entregar el primer y tercer lunes de cada mes; siendo la primera entrega el día 2 de enero de 2013, en el Almacén general de medicamentos del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, en las cantidades señaladas en el anexo No. 1 de este instrumento. Estas entregas serán recibidas por el responsable del lugar, el cual firmará de recibido de satisfacción los bienes.

CUARTA.- "LA VENDEDORA" queda obligada a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato, de las bases de la licitación, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y del Código Civil para el Estado de Coahuila, para lo cual estará con el respaldo de fabricantes dando las garantías correspondientes según los términos del anexo No. 1 del presente instrumento. Para ser válida esta garantía "LA VENDEDORA" deberá reponer el medicamento, por algún defecto o daño que se presente en un término menor a 10 días de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

QUINTA.- "LA VENDEDORA" cubrirá las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

SEXTA.- "LA VENDEDORA" se compromete u obliga cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que aparecen en su propuesta técnica y económica que presentó en el concurso de referencia. Así como no ceder total o parcialmente el compromiso de los servicios objeto de este contrato, sin autorización de "LA COMPRADORA".

DE LAS CONDICIONES

SEPTIMA.- “LA VENDEDORA” entregará el medicamento según la cláusula tercera de este contrato, presentará comprobante de firmas de recibido del Almacén General de Medicamentos, adjunto factura por el valor de estos comprobantes al Departamento de Control de Gestión del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

OCTAVA.- El Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación pagará en un término de 60 a 90 días naturales el monto total del pedido quincenal, a partir de la presentación de la factura, con su respectiva remisión firmada de conformidad por la Dependencia que recibe los bienes.

NOVENA.- Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el **cinco** al millar por día de retraso que transcurra calculado sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento, esta sanción podrá hacerse efectiva sin reclamación alguna de el proveedor a través de la póliza de fianza o del saldo a favor del proveedor que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato.

DECIMA.- “LA VENDEDORA” se compromete a entregar una fianza expedida por institución afianzadora autorizada por el 10% del monto total contratado, a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, señalado en la cláusula segunda, a fin de garantizar todas y cada una de sus obligaciones derivadas del presente contrato, así como las posibles penas convencionales a que se hiciera acreedor, la que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del presente instrumento, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso no se hará necesaria la presentación de dicha garantía.

DECIMA PRIMERA.- La responsabilidad total de “LA VENDEDORA” bajo el presente contrato y su anexo no podrá exceder de una cantidad equivalente al monto total, por lo tanto en los términos de la legislación común, no procederá reclamación por incumplimiento que exceda en valor y cuantía de dicho “precio convenido”.

En ningún caso “LA VENDEDORA” será responsable por los daños y perjuicios, pérdida de utilidades, o cualquier reclamación contra “LA COMPRADORA” por un tercero, salvo lo dispuesto por la cláusula cuarta del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA.- “LA COMPRADORA” no otorgará anticipo alguno a “LA VENDEDORA”.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen en que el presente contrato podrá concluirse anticipadamente, cuando:

"LA VENDEDORA" no cumpla con las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

"LA VENDEDORA" ceda parcial o totalmente el compromiso de los suministrar los bienes objeto de este contrato, sin la autorización expresa de "LA COMPRADORA".

"LA COMPRADORA" no cumpla con los términos de pago conforme a los montos y plazos establecidos en el presente contrato.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila

renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

DECIMA QUINTA.- El presente contrato tiene su apoyo en lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y sus correlativos para el Distrito y territorios federales y 33, 34, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

DECIMA SEXTA: Acompañan y forman parte integrante de este contrato, los anexos que a continuación se indican, firmados de conformidad por ambas partes:

Anexo 1 que contiene además las partidas de medicamento que le fueron adjudicadas a la vendedora en la licitación Número: 003/2012.

PERSONALIDAD

EL C. PROFR. FRANCISCO BENITO PARRA MIRELES, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN JUSTIFICA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 38 EL PROFESOR RUBÉN DELGADILLO ROMO.

LA C. LUZ ALEJANDRA PACHECO PONCE DE LEÓN, TENIENDO TODA CLASE DE FACULTADES PARA CONTRATAR SIN RESERVA Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA, JUSTIFICANDO SU PERSONALIDAD CON REGISTRO DEFINITIVO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA CON FOLIO NUMERO 723/2012 CON VIGENCIA AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013, ANTE LA SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA MEDIGROUP DEL PACÍFICO S.A. DE C.V., CON R.F.C. MPA-040112-AH8 Y CON DOMICILIO EN AV. DE LA VOLUNTAD No. 1100, COL. RESIDENCIAL DE HUMAYA, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINLOA, CON TEL. (667) 7296203.

Enterados los comparecientes del alcance y contenido legal de las cláusulas que anteceden firman el presente contrato de compraventa en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 21 días de diciembre de 2012.

POR "LA COMPRADORA"

**C. PROFR. FRANCISCO BENITO PARRA MIRELES
DIRECTOR DEL SERVICIO MÉDICO**

POR "LA VENDEDORA"

**C. LUZ ALEJANDRA PACHECO PONCE DE LEÓN
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS

DR. JAIME RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
VOCAL EJECUTIVO DEL SERVICIO MÉDICO

PROFR. ROBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR FINANCIERO DEL SERVICIO MÉDICO

PROFR. HIGINIO LEONEL HINOJOSA VALDEZ
SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO

ANEXO 1

CONDICIONES DE PRECIO, FACTURACIÓN Y PAGO:

PRECIO: Los contratos derivados del presente procedimiento de licitación tendrán una vigencia a partir del 1 de enero de 2013 y hasta el 31 de marzo de 2013, para la partida Num. 1 se asignará mediante contrato abierto (**Anexo 8-A**) comprometiéndose un presupuesto mínimo de \$3,750,000.00 (tres millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) y un máximo de \$6,250,000.00 (seis millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN), de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; para las partidas de la 2 a la 1212 se asignará mediante contrato no abierto. (**Anexo 8**)

Las cotizaciones deberán presentarse para la partida Num. 1 en porcentaje de descuento máximo sobre precio farmacia en medicamento innovador (patente restringida); para las partidas de la 2 a la 1212 las cotizaciones deberán presentarse tomando como base un 18% (dieciocho por ciento) como descuento mínimo sobre precio farmacia en medicamento innovador (patente restringida) y 40% (cuarenta por ciento) como descuento mínimo sobre precio farmacia en medicamento Medicamento Genérico (MG) en **pesos mexicanos** y no se aceptaran incrementos de los precios de los bienes en ningún caso, debiendo el **licitante** considerar en su oferta un **precio unitario único**.

FACTURACIÓN: La factura deberá elaborarse a nombre de: Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, con domicilio fiscal en: Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos, Saltillo Coahuila, con Registro Federal de Contribuyentes **SMT 690208 TI5** y cumplir todos los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

PAGO: Las condiciones de pago serán de 60 a 90 días naturales de la fecha de la presentación de la factura en las oficinas del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación con domicilio en: Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos. Saltillo Coahuila en el departamento de Control de Gestión con el nombre y las firmas de recibido de los bienes por personal autorizado, sello de la dependencia o entidad convocante, a satisfacción del **USUARIO**.

ANTICIPOS: No se otorgará anticipo.

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO: La especificación completa de los bienes y las cantidades a cotizar, se indican en el catálogo de Conceptos.

PLAZO DE LA ENTREGA: Se realizarán en 6 quincenas, debiendo entregar el primer y tercer lunes de cada mes, la cantidad que le sea solicitada hasta completar la cantidad expresada en el **ANEXO No. 1**, de acuerdo a partida, código y descripción del medicamento, debiendo ser la primera entrega el día 2 de enero de 2012.

LUGAR DE ENTREGA: Deberá hacerse en el Almacén General del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos Saltillo Coahuila, CP. 25294 (tel. 4-38-04-40) sin cargos de fletes y maniobras de carga o descarga, seguros u otros, el primer y tercer lunes de cada mes en un horario de las 8:30 a las 14:30 horas.

CONDICIONES DE ENTREGA:

EMPAQUE: En lo general el **PROVEEDOR** deberá empaquetar los bienes de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga y descarga, el flete y el almacenaje. **Cuando el Convocante requiera de empaque especial, el proveedor deberá atender invariablemente las indicaciones contenidas en el Catálogo de Conceptos y los acuerdos de la Junta de Aclaraciones.**

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES: Para identificar los bienes entregados por cada **PROVEEDOR**; en el empaque que contiene los bienes que entregue deberá señalar en una etiqueta autoadherible, en lugar visible del empaque: el nombre del **PROVEEDOR** y el número y fecha de la licitación. Cuando el **CONVOCANTE** requiera de una identificación especial de los bienes lo solicitará en el Catálogo de Conceptos o en la Junta de Aclaraciones.

DEVOLUCIONES: El **CONVOCANTE** podrá hacer devoluciones de bienes cuando se comprueben deficiencias imputables al **PROVEEDOR** dentro del periodo de garantía; en estos casos el **PROVEEDOR** deberá reponer o reparar las partes en un plazo no mayor de diez días naturales a partir de la fecha de notificación. En caso de incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** se procederá conforme a las disposiciones aplicables en la ley de la materia. Los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta del **PROVEEDOR**.

RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE SERÁN FACILITADOS POR EL CONVOCANTE: Para este suministro el **CONVOCANTE** no proporcionará materiales ni equipo, únicamente indicará y proporcionará el lugar adecuado para la entrega de los bienes.

PARTES DEL SUMINISTRO QUE SE PODRÁN SUBCONTRATAR: El **CONVOCANTE** considera que por sus características esta compra no requiere de subcontratación. En todo caso el **PROVEEDOR** seguirá siendo el único responsable de suministrar los bienes del convocante, en los términos y condiciones que se contraten.

PARTIDAS ADJUDICADAS A MEDIGROUP DEL PACÍFICO S.A. DE C.V.: 67

25,87,88,89,90,98,99,122,123,124,266,271,274,275,284,285,286,287,323,376,377,378,379,432,438,439,464,600,613,616,617,634,635,648,685,705,706,712,760,761,762,763,794,806,879,880,881,882,918,947,948,985,986,994,1002,1003, 1004,1073,1098,1099,1100,1116,1143,1144, 1145,1146 y 1170

SALES:

PARTIDA NUM:	DESCRIPCIÓN	TIPO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO	CANTIDAD	PRECIO FARMACIA	% DE DCTO.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
25	ALENDRONATO SÓDICO (ACIDO ALENDRONICO) DE 70MG.	I	CAJA CON 4 TABLETAS.	MERCK SHARP & DOHME MEXICO DISTRIBUIDO POR MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA	1,266	1,039.12 (UN MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.)	91.98%	80.00 (OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)	101,260.00
87	BETAMETASONA CREMA 0.064 GR/100 GR.	I	TUBO CON 15 GR. UNGÜENTO	SCHERING PLOUG	234	119.36 (CIENTO DIECINUEVE PESOS 36/100 M.N.)	48.89%	61.00 (SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)	14,274.00
88	BETAMETASONA GOTAS PEDIÁTRICAS SOLUCIÓN.	I	FRASCO CON 60 ML.	SCHERING PLOUG	176	350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)	79.00%	73.98 (SETENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.)	13,020.48
89	BETAMETASONA INYECTABLE - BETAMETASONA 5.0 MG. / FOSFATO SÓDICO DE BETAMETASONA 2.0MG.	I	1 AMPOLLETA DE 2 ML.	SCHERING PLOUG	905	239.46 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N.)	70.00%	71.84 (SETENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.)	65,015.20
90	BETAMETASONA INYECTABLE DE 4MG	I	AMPOLLETA 2 ML.	SCHERING PLOUG	157	163.81 (CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.)	67.71%	52.89 (CINCENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N.)	8,277.29
98	BICALUTAMIDA TABLETAS DE 150 MG	G	CAJA CON 14 TABLETAS	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11	1,860.31 (UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 31/100 M.N.)	76.90%	450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)	4,725.00
99	BICALUTAMIDA TABLETAS DE 150 MG	G	CAJA CON 28 TABLETAS	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	26	3,912.44 (TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 44/100 M.N.)	48.88%	2,570.99 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESO 99/100 M.N.)	67,488.49
122	CABERGOLINA 0.5 MG	G	CAJA CON 2 TABLETAS	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	27	442.02 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.)	63.00%	164.27 (CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.)	4,476.36
123	CABERGOLINA 0.5 MG	G	CAJA CON 4 TABLETAS	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	107	812.49 (OCHOCIENTOS DOCE PESOS 49/100 M.N.)	62.88%	312.16 (TRESCIENTOS DOCE PESOS 16/100 M.N.)	33,245.04
124	CABERGOLINA 0.5 MG	G	CAJA CON 8 TABLETAS	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	85	1,619.42 (UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 42/100 M.N.)	61.93%	613.55 (SEISCIENTOS TRECE PESOS 55/100 M.N.)	52,151.75
266	DOCETAXEL FCO AMPULA.	G	DOCETAXEL 20 MG AMPULA DILUYENTE	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	2	6,859.73 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.)	71.93%	1,976.47 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.)	2,964.71
271	ENALAPRIL + HIDROCLOROTIAZIDA TABLETAS DE 10MG. CADA TABLETA CONTIENE .10MG DE	I	CAJA CON 30 TABLETAS.	MERCK SHARP & DOHME MEXICO DISTRIBUIDO POR MERCK SHARP & DOHME	221	453.74 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 74/100 M.N.)	58.92%	186.41 (CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N.)	41,196.61

	ENALAPRIL Y HIDROCLOROTIAZIDA 25MG.			COMERCIALIZADORA					
274	ENALAPRIL 20MG TABLETAS.	I	ENVASE CON 30 TABLETAS.	MERCK SHARP & DOHME MEXICO DISTRIBUIDO POR MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA	381	660.00 (SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)	48.27%	341.42 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.)	130,081.02
275	ENALAPRIL 5MG TABLETAS.	I	ENVASE CON 30 TABLETAS.	MERCK SHARP & DOHME MEXICO DISTRIBUIDO POR MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA	233	250.13 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 13/100 M.N.)	58.85%	102.94 (CIENTO DOS PESOS 94/100 M.N.)	24,010.76
284	EZETIMIBA / SIMVASTATINA. DONDE CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG. Y SIMVASTATINA 10 MG.	P	ENVASE CON 28 TABLETAS	SCHERING PLOUG	646	790.98 (SETECIENTOS NOVENTA PESOS 98/100 M.N.)	66.96%	261.36	168,838.56
285	EZETIMIBA / SIMVASTATINA. DONDE CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG. Y SIMVASTATINA 20 MG.	P	ENVASE CON 28 TABLETAS	SCHERING PLOUG	1,102	870.08 (OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 08/100 M.N.)	79.60%	184.57 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.)	203,442.28
286	EZETIMIBA / SIMVASTATINA. DONDE CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG. Y SIMVASTATINA 40 MG.	P	ENVASE CON 28 TABLETAS	SCHERING PLOUG	310	949.17 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.)	67.00%	313.64 (TRESCIENTOS TRECE PESOS 64/100 M.N.)	97,149.99
287	EZETIMIBA TABLETAS DE 10 MG.	P	ENVASE CON 28 TABLETAS	SCHERING PLOUG	119	695.95 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.)	77.79%	150.05 (CIENTO CINCUENTA PESOS 05/100 M.N.)	17,818.44
323	HIDROCLOROTIAZIDA / LOSARTAN 100 /12.5MG	I	COMP. X 15 Y 30	MERCK SHARP & DOHME MEXICO DISTRIBUIDO POR MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA	237	1,047.02 (UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.)	76.91%	241.77 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 77/100 M.N.)	57,239.05
376	LISINOPRIL 20 MG., HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG.	I	CAJA CON 14 Ó 16 TABLETAS	MERCK SHARP & DOHME MEXICO DISTRIBUIDO POR MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA	515	365.76 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.)	57.98%	153.71 (CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.)	79,083.80
377	LISINOPRIL DE 10 MG.	I	ENVASE CON 30 TABLETAS	MERCK SHARP & DOHME MEXICO DISTRIBUIDO POR MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA	299	359.48 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.)	57.98%	151.07 (CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 07/100 M.N.)	45,094.40
378	LISINOPRIL DE 20 MG.	I	ENVASE CON 30 TABLETAS	MERCK SHARP & DOHME MEXICO DISTRIBUIDO POR MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA	187	664.91 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.)	57.97%	279.45 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.)	52,327.01
379	LISINOPRIL DE 5 MG.	I	ENVASE CON 30	MERCK SHARP &	227	179.74 (CIENTO	57.90%	75.67 (SETENTA Y	17,196.01

			TABLETAS	DOHME MEXICO DISTRIBUIDO POR MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA		SETENTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N.)		CINCO PESOS 67/100 M.N.)	
432	MOMETASONA 0.050 G./100 ML. SUSPENSION SPRAY NASAL	I	CAJA CON FRASCO DOSIFICADOR DE 60 NEBULIZACIONES	SCHERING PLOUG	405	652.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)	73.86%	179.69 (CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.)	72,684.61
438	MONTELUKAST COMPRIMIDOS MASTICABLES DE 4 MG	I	CAJA CON 10 COMPRIMIDOS EN MASTICABLE	MERCK SHARP & DOHME MEXICO DISTRIBUIDO POR MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA	206	550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)	70.55%	162.00 (CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)	33,412.50
439	MONTELUKAST SOBRE GRANULADO DE 4 MG	I	CAJA CON 10 SOBRES	MERCK SHARP & DOHME MEXICO DISTRIBUIDO POR MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA	112	550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)	73.70%	144.67 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.)	16,130.71
464	ONDANSETRON AMPOLLETA DE 8 MG	G	CAJA CON 3 AMPOLLETA DE VIDRIO CON 8 MG.	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	156	204.00 (DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)	57.00%	82.35 (OCHENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.)	12,867.19

PATENTE:

PARTIDA NUM:	DESCRIPCIÓN	TIPO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO	CANTIDAD	PRECIO FARMACIA	% DE DCTO.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
600	AGGRENOX CAP. 200MG/25 MG C/60	I	DIPIRIDAMOL	BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V.	4	927.00 (NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.)	57.00%	400.40 (CUATROCIENTOS PESOS 40/100 M.N.)	1,701.70
613	ALMETEC TAB. 20 MG C/28		OLMESARTAN MEDOXOMILO	SCHERING PLOUGH	7	513.59 (QUINIENTOS TRECE PESOS 59/100 M.N.)	49.00%	260.88 (DOSCIENTOS SESENTA PESOS 88/100 M.N.)	1,695.72
616	ALUPENT SOL. INY. 0.50 MG C/5	I	ORCIPRENALINA	BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V.	191	76.32 (SETENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.)	28.07%	58.87 (CINCUENTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.)	11,258.89
617	ALUPENT TAB. 20 MG C/30	I	ORCIPRENALINA	BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V.	21	76.32 (SETENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.)	28.07%	59.99 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)	1,259.79
634	ARCOXIA TAB. 120 MG C/7	I	ETORICOXIB	MERCK SHARP & DOHME MEXICO DISTRIBUIDO POR MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA	1,859	453.33 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)	59.45%	184.31 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.)	342,540.14
635	ARCOXIA TAB. 90 MG C/14	I	ETORICOXIB	MERCK SHARP & DOHME MEXICO DISTRIBUIDO POR MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA	1,495	629.38 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 38/100 M.N.)	59.72%	253.52 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.)	378,885.64
648	ATROVENT AEROSOL SUSP. 0.286 MG C/1	I	IPRATROPIO	BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V.	21	310.02 (TRESCIENTOS DIEZ PESOS 02/100 M.N.)	88.00%	37.81 (TREINTA Y SIETE PESOS 81/100 M.N.)	803.46
685	CELESTONE HYPAK SOLUSPAN SOL. INY. 2 ML C/1	I	BETAMETASONA	SCHERING PLOUGH	666	228.43 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 43/100 M.N.)	69.00%	71.84 (SETENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.)	47,809.52
705	COMBIVENT SOL. INY. 0.500 MG C/10	I	BROMURO DE IPRATROPIO / SALBUTAMOL	BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V.	415	320.00 (TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)	51.04%	110.22 (CIENTO DIEZ PESOS 22/100 M.N.)	45,686.19
706	COMBIVENT SPRAY SOL. 10 ML C/1	I	BROMURO DE IPRATROPIO / SALBUTAMOL	BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V.	203	384.32 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.)	52.35%	190.42 (CIENTO NOVENTA PESOS 42/100 M.N.)	38,560.05
712	COSOPT SOL. 5 ML C/1	P	TIMOLOL DORZOLAMIDA	MERCK SHARP & DOHME MEXICO DISTRIBUIDO POR MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA	308	469.17 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.)	83.00%	73.00 (SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)	22,465.75
760	ELOMET LOCION 30 ML C/1		MOMETASONA	SCHERING PLOUGH	42	226.69 (DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 69/100 M.N.)	20.00%	186.51 (CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 51/100 M.N.)	7,786.79
761	ELOMET UNG. 30 G C/1		MOMETASONA	SCHERING PLOUGH	242	283.30 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)	49.00%	145.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)	35,017.50

762	EPIVAL CAJA CON 30 COMPRIMIDOS VALPROATO SEMISÓDICO COMPRIMIDOS CAPA ENTERICA DE 250 MGS.	I	VALPROATO SEMISÓDICO	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO SA DE CV	12	276.96 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.)	25.00%	207.73 (DOSCIENTOS SIETE PESOS 73/100 M.N.)	2,388.90
763	EPIVAL CAJA CON 30 COMPRIMIDOS VALPROATO SEMISÓDICO COMPRIMIDOS DE 500 MGS	I	VALPROATO SEMISÓDICO	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO SA DE CV	12	594.40 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)	25.00%	445.84 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.)	5,461.54
794	FISOPRED SOL. 100 MG C/1		PREDNISOLONA	SCHERING PLOUGH	64	212.60 (DOSCIENTOS DOCE PESOS 60/100 M.N.)	53.00%	100.22 (CIENTO PESOS 22/100 M.N.)	6,389.03
806	FLURINOL TAB. 20 MG C/10	I	EPINASTINA	BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V.	288	275.90 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.)	77.23%	60.97 (SESENTA PESOS 97/100 M.N.)	17,574.60
879	JANUMET TAB. 50/1000 MG C/56	P	METFORMINA - SITAGLIPTINA	MERCK SHARP & DOHME MEXICO DISTRIBUIDO POR MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA	141	833.32 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.)	28.18%	598.52 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.)	84,241.69
880	JANUMET TAB. 50/500 MG C/56	P	METFORMINA - SITAGLIPTINA	MERCK SHARP & DOHME MEXICO DISTRIBUIDO POR MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA	314	833.32 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.)	28.18%	598.52 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.)	187,785.65
881	JANUMET TAB. 50/850 MG C/56	P	METFORMINA - SITAGLIPTINA	MERCK SHARP & DOHME MEXICO DISTRIBUIDO POR MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA	370	833.32 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.)	28.18%	598.52 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.)	221,153.14
882	JANUVIA TAB. 100 MG C/28	P	SITAGLIPTINA	MERCK SHARP & DOHME MEXICO DISTRIBUIDO POR MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA	651	739.51 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.)	47.00%	392.85 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.)	255,548.93
918	LUVOX 100 MG.	I	CAJA CON 15 Ó 30 TABLETAS	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO SA DE CV	14	925.12 (NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 12/100 M.N.)	56.00%	408.99 (CUATROCIENTOS OCHO PESOS 99/100 M.N.)	5,623.61
947	MICARDIS PLUS TAB. 80/12.5 MG C/28	I	TELMISARTÁN/HIDROCLOROTIAZIDA	BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V.	1,199	808.08 (OCHOCIENTOS OCHO PESOS 08/100 M.N.)	80.72%	132.66 (CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.)	158,993.01
948	MICARDIS TAB. 40 MG C/28	I	TELMISARTAN	BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V.	978	575.98 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.)	82.32%	95.86 (NOVENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)	93,703.15
985	NORFENON TAB. 150 MG C/30	I	PROPAFENONA	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO SA DE CV	191	277.76 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.)	25.00%	208.34 (DOSCIENTOS OCHO PESOS 34/100 M.N.)	39,740.86

						PESOS 76/100 M.N.)		34/100 M.N.)	
986	NORFENON TAB. 300 MG C/30	I	PROPAFENONA	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO SA DE CV	57	404.72 (CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 72/100 M.N.)	25.00%	303.56 (TRESCIENTOS TRES PESOS 56/100 M.N.)	17,227.03
994	NULYTELY PVO. 110.1 G C/4	I	POLIETILENGLICOL 3350	ASOFARMA DE MEXICO SA DE CV	38	325.78 (TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 78/100 M.N.)	46.00%	176.16 (CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.)	6,650.04
1002	OVESTIN CRA. 1 MG C/1		ESTRIOL	SCHERING PLOUGH	98	345.12 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.)	35.60%	225.54 (DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 54/100 M.N.)	22,102.92
1003	OVESTIN OVULO 5 MG C/15	I	ESTRIOL	SCHERING PLOUGH	85	286.76 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.)	38.91%	175.18 (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.)	14,934.10
1004	OVESTIN TAB. 2 MG C/30	I	ESTRIOL	SCHERING PLOUGH	23	197.93 (CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.)	26.62%	141.25 (CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.)	3,178.13
1073	SAMYR SOL. INY. 500 MG C/	I	ADEMETIONINA	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO SA DE CV	11	575.04 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EPSOS 04/100 M.N.)	25.00%	431.32 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 32/100 M.N.)	4,636.69
1098	SIFROL 0.50 MG	I	CAJAS CON 30 TABLETAS	BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V.	11	582.23 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.)	52.00%	280.52 (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 52/100 M.N.)	3,085.72
1099	SIFROL 0.25 MG	I	CAJAS CON 30 TABLETAS	BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V.	19	546.70 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.)	20.98%	435.92 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.)	8,173.50
1100	SIFROL 1.0 MG.	I	CAJAS CON 30 TABLETAS	BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V.	14	785.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)	27.80%	561.47 (QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.)	8,000.95
1116	SPIRIVA CAP. 18 MCG C/1	I	BROMURO DE TIOTROPIO	BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V.	83	691.22 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.)	44.42%	354.47 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.)	29,421.01
1143	TAVOR CR TAB. 10 MG C/10	G	OXIBUTININA	ASOFARMA DE MEXICO SA DE CV	18	347.76 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EPSOS 76/100 M.N.)	44.95%	189.94 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.)	3,371.44
1144	TAVOR TAB. 5 MG C/30	G	OXIBUTININA	ASOFARMA DE MEXICO SA DE CV	87	255.13 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.)	64%	95.68 (NOVENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.)	8,300.24
1145	TEMGESIC SOL. INY. *G2* 0.3 MG C/6	I	BUPRENORFINA	SCHERING PLOUGH	448	368.94 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.)	67.47%	120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)	53,790.00
1146	TEMGESIC	I	BUPRENORFINA	SCHERING PLOUGH	15	383.74	43.68%	216.14	3,134.03

	TAB. *G2* 0.2 MG C/10					(TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 74/100 M.N.)		(DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 14/100 M.N.)	
1170	TRUSOPT SOL. 5 ML C/1	I	DORZOLAMIDA	MERCK SHARP & DOHME MEXICO DISTRIBUIDO POR MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA	55	387.41 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.)	59.00%	158.89 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.)	8,699.23